



Resolución Jefatural

Breña, 23 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El escrito S/N presentado por la señora SOLEDAD EVA FLORIAN GÓMEZ, y el Informe N° 002416-2024-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, el inciso f) del artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en la línea antes esbozada, señala que: *“El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, a través de la Resolución N° 000046-2022-GG-MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, de aplicación a los/as servidores/as de Migraciones, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057;

Que, en esa línea, los tipos de licencias, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del citado Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el mismo que establece lo siguiente:

“(…)

Artículo 33.-Licencias

La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional”

Artículo 34.-Tipos de Licencias

Las licencias se otorgan para los siguientes casos:

1. (…), d) *Por fallecimiento de familiares directos (cónyuge, concubina o concubino, padres, hijos o hermanos hasta por cinco (05) días hábiles) en caso el deceso ocurra fuera de la localidad donde labora la servidora, la licencia se podrá ampliar por tres (03) días hábiles adicionales (…)*”.

Que, a través del escrito S/N, la señora Soledad Eva Florián Gómez remite a la Oficina de Recursos Humanos, el pedido de licencia con goce de haber por el fallecimiento por familiar directo, acaecido el 12 de octubre de 2024 en la ciudad de Lima, adjuntando el adjuntando el Certificado de Defunción General del señor Simón Florián Silva, quien en vida fue su señor padre;

Que, en esa línea, se hace la consulta a la Ficha RENIEC de la señora Soledad Eva Florián Gómez, que contiene el nombre de su señor padre, el cual se adjunta al presente;

Que, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 2416-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de su competencia del literal m) del artículo 47° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo solicitado por la servidora Soledad Eva Florián Gómez, servidora contratada en el cargo de Especialista III en contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo que resulta procedente otorgar dicha licencia por el plazo de ocho (08) días hábiles, correspondiente al periodo del 14 al 23 de octubre de 2024;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Asimismo, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Otorgar**, con eficacia anticipada la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por el plazo de ocho (08) días hábiles, correspondiente al periodo del 14 al 23 de octubre de 2024 a favor de la señora SOLEDAD EVA FLORIAN GOMEZ, servidora que fue contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para desempeñarse en el cargo de Especialista III en Contabilidad de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 2°. – **Poner** de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la servidora SOLEDAD EVA FLORIAN GOMEZ, para los fines que estime pertinente.

Artículo 3°.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. – **Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE